

BASES

30º CONCURSO DE CUENTOS DUOC UC

“CHILE PATRIMONIAL: HISTORIAS QUE PERDURAN”

I. DEL ORGANIZADOR:

FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC, persona jurídica sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 72.754.700-2, representada por doña María Loreto Massanés Vogel cédula de identidad número 10.538.091-7 y doña María del Pilar Estay Fernández, cédula de identidad número 13.434.048-7, todos domiciliados en Eliodoro Yáñez N° 1595, comuna de Providencia, Región Metropolitana (en adelante denominado el “Organizador”), ha organizado el presente Concurso denominado “Chile Patrimonial: Historias que Perduran” (en adelante el “Concurso”) sujeto a las siguientes reglas (en adelante las “Bases”).

II. MARCO DEL CONCURSO:

El Concurso **Chile Patrimonial: Historias que Perduran**, es una actividad impulsada por la sede Padre Alonso de Ovalle de Duoc UC y organizada por el área de Extensión y Bibliotecas de Duoc UC cuyo objetivo es relevar el rescate del patrimonio a través de la escritura y la literatura, fomentar la creatividad y la imaginación y facilitar un espacio de participación inclusivo, abierto a diferentes edades, niveles de experiencia y comunidades.

En el marco de la trigésima versión de este concurso, este año se invita a participar tanto a la comunidad interna de Duoc UC, como a estudiantes de colegios y liceos, vecinos, familias y comunidad externa.

III. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

Toda persona que se incorpore al Concurso acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes Bases, las que se encuentran a disposición del público según se indicará más adelante.

IV. DE LA PARTICIPACIÓN:

1. Podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones copulativas (en adelante el o los “Participantes” según corresponda):
 - a. Haber aceptado y encontrarse en cumplimiento de estas Bases;
 - b. En el caso particular de la categoría “Colegio / Liceo”, el postulante debe contar con la autorización firmada de su apoderado o tutor, quien debe ser mayor de edad.
 - i. La carta de autorización debe ser descargada del sitio web y completada por cada responsable de la postulación.
2. El cumplimiento de las condiciones para participar deberá concretarse durante todo el Plazo y hasta la entrega del Premio inclusive (ambos conceptos definidos más adelante), y será verificado por el Organizador quedando cada Participante obligado a proporcionar toda aquella información veraz y oportuna que el Organizador solicite con tal fin. El Organizador queda autorizado para que, a su juicio exclusivo, excluir en cualquier tiempo del Concurso a aquellas personas que no cumplan con las condiciones necesarias para ser Participante, o no cumplan las Bases.

3. Asimismo, el Organizador se reserva el derecho de negar la entrega de Premios ante el incumplimiento de estas condiciones pudiendo, a su solo arbitrio, sortear los Premios no entregados a otros Participantes. El Organizador informará oportunamente una fecha, hora y lugar para sortear los Premios no entregados a los Participantes que sí cumplan con las condiciones de estas Bases.
4. El “Plazo” de vigencia para inscribirse en el Concurso será desde el **04 de mayo de 2026 al 30 de agosto de 2026 a las 23:59 horas**. En consecuencia, solo participarán en el Concurso aquellas personas que hubieren cumplido con todos los requisitos indicados en la sección V siguiente, dentro del Plazo antes señalado.
5. Al finalizar el plazo de inscripción la comisión evaluadora tendrá hasta **el 16 de noviembre de 2026** para evaluar a los postulantes y definir los ganadores, quienes serán informados, a más tardar, **el viernes 20 de noviembre**.

V. DEL CONCURSO:

1. Para participar en el Concurso los Participantes deberán: (i) contar con una obra original, de su autoría, e inédita y no estar participando en otros concursos y (ii) utilizar un seudónimo e incorporar el “pie forzado” obligatorio.
2. Para participar, los Participantes deberán entrar al sitio web extension.duoc.cl/concurso-cuentos y registrarse en el Concurso, completando todos los datos requeridos y siguiendo todos los pasos que se indiquen.
3. La inscripción antes indicada deberá ser individual y única (sólo se puede presentar un cuento por persona). En el caso particular de la categoría “Colegio / Liceo”, el postulante debe contar con la autorización firmada de su apoderado o tutor, quien debe ser mayor de edad. Se deberá incluir todos los datos que se solicitarán en el formulario. Los Participantes podrán participar una sola vez durante el Plazo de vigencia del Concurso, por lo tanto, sólo se aceptará una participación en el Concurso por curso.
4. El Concurso podrá ser promocionado en distintos medios y plataformas; tanto escritos, como digitales, etc.
5. Esta versión del concurso considera las siguientes categorías:
 - **Categoría estudiante de colegio / liceo (14 a 18 años):** Alumnos regulares de todos los establecimientos del país.
 - **Categoría público general (18 a 64 años):** Toda persona natural mayor de 18 años (alumnos, titulados, administrativos, docentes de Duoc UC y público externo en general).
 - **Categoría senior** (mayor de 65 años) Toda persona natural mayor de 65 años (alumnos, titulados, administrativos, docentes de Duoc UC y público externo en general).
6. La temática central del concurso es “**Chile Patrimonial: Historias que Perduran**” por lo que a partir de esta temática se debe construir el cuento. A continuación, se proponen algunos temas que responden al rescate del patrimonio material e inmaterial de nuestro país.
 - Iglesias de Chiloé, sus carpinteros y su arquitectura única.
 - Ascensores y cerros de Valparaíso, historias de pasajeros, bohemia y su cultura.
 - Barrios patrimoniales (Barrio Yungay, Concha y Toro, Lota Alto, Matadero Franklin,

etc.)

- Fiesta de La Tirana, de la Virgen del Carmen, etc.
- Tejedoras mapuche o diaguitas.
- Caldillo de congrio.
- Desierto de Atacama y su cielo astronómico ancestral.

** Estas son solo propuestas.*

7. Cada participante debe escoger **una** de las siguientes frases y utilizarla como **“pie forzado”**. Esta frase debe aparecer íntegramente en la primera página del relato. Los cuentos que no cumplan con este requisito quedarán fuera del Concurso.
 - Todo comenzó cuando encontré aquel objeto antiguo escondido en la casa, y con él, la historia que mi familia había guardado en silencio por generaciones.
 - Antes de que el oficio se perdiera para siempre, la anciana decidió enseñarme el último secreto que aún conservaba entre sus manos.
 - Nadie lo imaginó, pero fue gracias al empeño de un grupo de jóvenes que la fiesta tradicional volvió a iluminar nuestro pueblo.
 - Aquel viajero, que recorría Chile buscando relatos a punto de desaparecer, llegó justo cuando pensábamos que nuestra historia se había olvidado.
 - La carta, encontrada en aquel lugar abandonado, reveló un secreto histórico que cambiaría para siempre nuestra manera de mirar el pasado.
8. Los cuentos deben ser presentados en formato PDF, con un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5) páginas tamaño carta, interlineado 1,5, tipo de letra Arial, tamaño 12.
9. La participación de los concursantes **es gratuita** y puede participar cualquier persona mayor de 14 años, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases.
10. El canal oficial de contacto para resolver dudas será cuentos@duoc.cl

VI. DE LA PREMIACIÓN:

1. Entre aquellos Participantes que hubieren cumplido los requisitos establecidos en estas Bases, se procederá a la realización del concurso (en adelante el **“Concurso”**).
2. Se reconocerán los dos (2) primeros lugares y una (1) mención honrosa **por cada una de las categorías**.
 - **Primer Lugar en cada categoría:** Kindle (o similar) + una gift card de una librería (\$400.000) + ilustración del cuento + libro.
 - **Segundo lugar en cada categoría:** Una gift card de una librería (\$250.000) + ilustración del cuento + ilustración + libro.
 - **Mención honrosa en cada categoría:** Gift card de una librería (\$150.000) + ilustración del cuento + ilustración + libro.
3. El Premio no es canjeable por su valor en dinero, ni por una nota de crédito y no podrá ser reclamado por otra persona que no sea el ganador del Concurso, ni cedido antes de su entrega formal al ganador. El Organizador no se hace responsable por posibles fallas o faltas de información en los envases de los productos, estos deberán verse directamente con los proveedores de estos.
4. Se definirá a los ganadores a través de una Comisión Evaluadora compuesta por la

escritora nacional Teresa Calderón, quien actuará como presidenta del Jurado, junto a María Adela Caviglia y Ramón Espinoza, docentes del Programa de Lenguaje y Comunicación de la sede Padre Alonso de Ovalle de Duoc UC, en las oficinas del Organizador.

El jurado evaluará bajo los siguientes criterios:

- Originalidad y calidad literaria del relato.
 - Pertinencia temática respecto del rescate patrimonial chileno.
 - Estructura narrativa, claridad y coherencia del texto.
 - Aporte cultural y reflexión en torno al valor patrimonial.
 - Uso del lenguaje y estilo propio del autor o autora.
 - Además de lo declarado en estas bases en cuanto a extensión y formato.
5. El Concurso determinará [1] Ganador del primer lugar por categoría, [1] Ganador del segundo lugar por categoría y [1] Mención honrosa por categoría. Además, se elegirá [2] Reemplazantes por categoría / lugar, para el caso que los Ganadores no respondan al aviso de resultado del Concurso dentro de plazo establecido en el punto 7.
 6. A los Ganadores o Reemplazantes según corresponda, se le enviará un correo electrónico a la dirección registrada al momento de inscribirse en el Concurso, de acuerdo con lo estipulado en las presentes Bases. Sin perjuicio de lo anterior, podrá notificarse al Ganador telefónicamente o a través de algún otro medio alternativo del que haya dejado registro, en caso de que no se hubiere exigido informar un correo electrónico.
 7. El Ganador que no responda al mail o al canal de contacto establecido, ni logre ser ubicado por teléfono dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación por mail, dará paso a que el primer Reemplazante tome su lugar, para lo cual será contactado por el Organizador por la misma vía. Si dicho primer Reemplazante no resulta ubicable dentro de dos días hábiles siguientes a la notificación respectiva, se procederá a notificar al segundo reemplazante.
 8. Los nombres de los Ganadores serán publicados en el sitio web extension.duoc.cl/concurso-cuentos
 9. El día de publicación del resultado del Concurso podrá ser modificado a discreción por el Organizador, quienes comunicarán los cambios a través del sitio web extension.duoc.cl/concurso-cuentos
 10. El Organizador no reembolsará al Ganador suma alguna relacionada con gastos de desplazamiento y otros en que incurra para retirar y/o usar su Premio.
 11. El Ganador mantendrá indemne y a salvo al Organizador, a sus directivos, ejecutivos, y personas relacionadas por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido como consecuencia de la utilización del Premio.
 12. El Organizador no asume responsabilidad alguna en aquellos casos en que, por no ser posible concretar la notificación al Ganador del Premio o sus Reemplazantes, según corresponda, a través de correo electrónico o por vía telefónica o bien, no sea posible concretar la entrega de este, se deba declarar el Premio, y/o el Concurso, desierto.

13. Los Premios deberán ser reclamados por los Ganadores, sus Reemplazantes o las personas facultadas por éstos, según sea el caso, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados del Concurso. En caso de no ser reclamados o retirados dentro de este plazo, se entenderá que los Ganadores o sus Reemplazantes renuncian a el o los Premios.

VII. DISPOSICIONES GENERALES:

1. La participación en el Concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar en el mismo. Toda determinación que efectúe el Organizador en relación con el Concurso será final, concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna, renunciando en forma expresa cada Participante al aceptar estas Bases, a todo derecho de reclamo o acción.
2. El Participante acepta que en el caso de resultar Ganador tomará a su propio y exclusivo cargo todo y cualquier impuesto que deba pagar con relación al Concurso o al Premio por disposición de las leyes de cualquier jurisdicción. En caso de resultar Ganador, el Participante provisionará o autorizará al Organizador a practicar las retenciones o deducciones de impuestos o tasas gubernamentales del Premio en la medida dispuesta por las leyes aplicables. El Participante entiende que eventualmente el Organizador puede no estar legalmente habilitado para entregar el Premio a un Ganador del Concurso hasta el momento en que el mismo haya cumplido sus obligaciones legales y pagado los impuestos respectivos a quien legalmente corresponda.
3. Queda prohibido a los Participantes afectar de modo alguno el normal desarrollo del Concurso o de las funciones propias del Organizador, incluyendo por vía ejemplar afectar los procedimientos, reglas y protocolos de comunicación, los sistemas o medios de transmisión o procesamiento de datos. Les queda, asimismo, prohibido intentar determinar el resultado de la adjudicación del Premio, sea de modo desleal, deshonesto o de cualquiera otro modo que no sea el previsto en estas Bases.
4. El Organizador podrá requerir la presencia del Ganador, así como también publicar sus datos personales y exhibir su imagen (foto y/o video) y demás atributos personales mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y/o medio de difusión que considere conveniente en relación con el Concurso, para lo cual los Participantes otorgan expresa autorización y sin que la misma conceda al Ganador derecho a contraprestación o indemnización alguna. Para todos los efectos legales a que haya lugar se entenderá que la autorización antes descrita es otorgada por el Ganador por el sólo hecho de participar en el presente Concurso.
5. La responsabilidad del Organizador se extiende solo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento del mismo por parte del Ganador. En este sentido, el Ganador mantendrá indemnes y a salvo al Organizador, sus directivos, ejecutivos y personas relacionadas, por cualquier daño acaecido como consecuencia del mal uso o utilización de los Premios. Asimismo, el Organizador no es responsable del mal funcionamiento del Premio.
6. En caso de que se reciban propuestas que puedan constituir plagio, esto es de exclusiva responsabilidad de él o la participante que la envía, eximiendo al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.

7. Dadas las condiciones de seguridad vigentes hoy en Internet, los Participantes deben entender que cada vez que divulguen voluntariamente información personal en línea, esta puede ser recogida y utilizada por otros. En consecuencia, si bien el Organizador realiza sus mejores esfuerzos para proteger su información personal, no puede garantizar, y no será responsable, por la difusión de los datos personales de los Participantes por personas ajenas al Organizador, así como por cualquier otro tratamiento o comunicación de sus datos personales que no sea efectuada por el Organizador, ni por los daños y perjuicios generados como consecuencia de dicha difusión, comunicación o tratamiento.
8. En conformidad a lo establecido en la Constitución que consagra el derecho a la protección de datos personales, y la ley N°19.628 sobre protección de la vida privada o aquella que la reemplace o complemente, el Organizador se compromete a implementar mecanismos organizativos y técnicos seguros de tratamiento de información y datos personales cuyo fin esté establecido en los objetivos explícitamente declarados en el presente contrato.
9. En este sentido se compromete a que cualquier operación o complejo de operaciones o procedimientos técnicos, de carácter automatizado o no, que permita recolectar, almacenar, grabar, organizar, elaborar, seleccionar, extraer, confrontar, interconectar, disociar, comunicar, ceder, transferir, transmitir o cancelar datos de carácter personal, o utilizarlos en cualquier otra forma (es decir, realizar “tratamiento de datos personales”), serán única y exclusivamente realizadas en relación a los objetivos y finalidades establecidos en las presentes Bases, y en la medida en que sean compatibles con la naturaleza de las actividades ejecutadas en virtud del mismo, dando cumplimiento además a la legislación vigente. Debido a lo anterior, el Organizador tiene prohibido realizar tratamiento de los datos personales vinculados a estas bases para objetivos y finalidades distintos que la ejecución de sus funciones descritas en el mismo, o que sean incompatibles con dichas funciones, así como también se encuentra prohibida su cesión, comunicación o entrega a terceros, salvo los casos de obligación legal o cuando dicho tratamiento esté autorizado por otra base de licitud prevista en las leyes chilenas.
10. Los datos personales a que accede el Organizador en virtud de estas bases cuentan con el consentimiento de sus titulares, o bien, su tratamiento se encuentra amparado en otra base de licitud. El consentimiento de los titulares de los datos personales que recopile DUOC UC para el cumplimiento de las presentes bases, en caso de ser necesario, será obtenido de manera libre, informada y específica en cuanto a los datos recopilados y sus usos y finalidades.
11. Por el solo hecho de participar en el Concurso, los Participantes y el Ganador(es) otorgan expresa autorización al Organizador para utilizar los datos ingresados en campañas promocionales y/o publicitarias que estime conveniente, sin que dicha autorización conceda a los Participantes y/o al Ganador derecho a contraprestación o indemnización alguna, como asimismo compartir todo o parte de los datos, únicamente en forma agregada o global, con otras entidades especialistas en procesamiento de estadísticas y datos.
12. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación del Concurso, primará la interpretación del Organizador, sin derecho a reclamación o impugnación alguna por parte de los Participantes.
13. El Organizador se reserva el derecho de modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, lo cual habrá de ser comunicado debidamente.
14. PERSONERÍA: La personería de los representantes de la Fundación Instituto Profesional Duoc UC consta del acta de la Sesión N° 240, del Consejo Fundación Instituto Profesional

Duoc UC, celebrada el 13 de mayo del año 2020, reducida a escritura pública con fecha 04 de noviembre del mismo año, en la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.

15. Para todos los efectos legales derivados de las presentes bases, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago. Un ejemplar de estas Bases estará a disposición del público en general, en las Oficinas del Organizador, ubicadas en Eliodoro Yáñez N° 1595, Piso 6. comuna de Providencia, Santiago, Chile.

Santiago de Chile, mayo de 2026